

Expediente: **495/25**

Carátula: **GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ RAMALLO MATIAS DAMIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **10/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368673847 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - RAMALLO, MATIAS DAMIAN-DEMANDADO

20368673847 - BUSTOS EGÜES, RAUL MATIAS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 495/25



H106018477677

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ RAMALLO MATIAS DAMIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 495/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ RAMALLO MATIAS DAMIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 495/25"

CONSIDERANDO

Que de la relectura de la sentencia dictada en fecha 07/04/2025 surge la existencia de un error material en la regulación de los honorarios del letrado Raúl Matías Bustos Egues. En efecto, se observa que en la parte resolutive (punto V) se han consignado dos veces el monto de los honorarios, correspondiendo, conforme se desprende de los considerandos de la misma resolución, la suma única de \$350.000, importe que equivale al setenta por ciento (70%) del valor establecido para la consulta escrita, fijado \$500.000.

Que la aclaratoria constituye un mecanismo procesal previsto para que el mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución pueda corregir errores materiales evidentes, esclarecer puntos ambiguos sin alterar la sustancia del pronunciamiento, o bien subsanar omisiones en que haya podido incurrir respecto de las pretensiones debidamente planteadas en el litigio, conforme a lo dispuesto por el art. 764 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

En consecuencia, resulta procedente dictar la presente aclaratoria de oficio a los fines indicados.

Por ello,

RESUELVO:

I.- ACLARAR el punto V) de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos en fecha 07/04/2025 la que quedará redactada de la siguiente manera: **V) REGULAR HONORARIOS** al letrado RAÚL MATÍAS BUSTOS EGUES, en calidad de APODERADO de la parte actora, en la suma de **PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)**

II.- Tómesese nota en protocolo.

HÁGASE SABER.-

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5dbac160-2cea-11f0-a504-1df485e4f142>